

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2151, que deroga el Decreto No. 822, del 17 de abril de 1979.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2151

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Con efectividad el primero de febrero de 1981, se deroga el Decreto No. 822, de fecha 17 de abril de 1979, mediante el cual fue designado el Lic. Leo O. Washsmann Fernández, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana, en la República Federal de Alemania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN